



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 102 -2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 25 de Febrero del 2019.

VISTOS:

El Proveído N° 870 de fecha 21 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente Municipal, el Informe N° 093 -2019-GGP/GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante el Informe N° 093-2019-GGP/GM-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, quien en atención a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 097-2019-MDCN-T, **designa** como RESPONSABLE TÉCNICO al Ing. RUBEN ANGEL FERNANDEZ LOPEZ, con código C.I.P. N° 185585, para la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, por lo que recomienda remitir el documento a la Gerencia de Asesoría Legal, para su proyección mediante Acto Resolutivo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la *"Directiva sobre lineamientos y normas técnicas para la ejecución de actividades de mantenimiento de infraestructura pública por la modalidad presupuestaria directa, programadas por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva"*, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, en el **acápite 6.9.2.9 en los párrafos a) hasta n) establece las funciones del EJECUTOR (Responsable Técnico).**

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su **MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA**, concordante con lo previsto en el **artículo 43 de la citada ley**, establece expresamente que **las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo**. La Gerencia Municipal dispone mediante el PROVEÍDO N° 870 PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20 de la ley Orgánica de municipalidades N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero RUBÉN ÁNGEL FERNANDEZ LOPEZ, con Registro C.I.P N° 185585 como **RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD** denominada **"MANTENIMIENTO DE VÍAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA-TACNA-TACNA"**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD designado deberá cumplir con el ejercicio de este cargo en estricta observancia de la Directiva aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T de fecha 21 de Febrero del 2014, las funciones específicas establecidas en el **acápite 6.9.2.9 desde los párrafos a) hasta n); Bajo Responsabilidad:**

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con COMUNICAR y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GGP
SGSG
INTERESADO